



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0363** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 JUL 2023**

VISTO: Carta GND-COM-S-2023-00876 de fecha 24 de mayo del 2023, GND-COM-S-2023-01028 de fecha 12 de junio del 2023, GND-COM-S-2023-01063 de fecha 19 de junio del 2023, INFORME N° 042-2023-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 21 de junio del 2023, Informe N° 134-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 22 de junio del 2023, Informe N° 297-2023/GRP-440010-440014 de fecha 22 de junio del 2023 relacionados con la **AUTORIZACION SOBRE USO DE DERECHO DE VIA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-101 EN LOS PUNTOS KM: 7+866.418 AL KM 7+962.888 PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CRUCES CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN EL DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO LA BREA, PROYECTO PE-23-034-LBA-SECTOR-01-MALLA-1200, CRUCE DE QUEBRADA ALCANTARILLA, CON PERFORACION HORIZONTAL".**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes-seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, el artículo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante D.S N° 034-2008-MTC, establece que el Gobierno Regional es el encargado de la Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Departamental, función que la realiza a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura;

Que, el numeral 7.5 del artículo 7° de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre ha establecido que: "El Estado procura que las personas naturales o Jurídicas, públicas o privadas, que con motivo de obras o trabajos en las vías interfieran el normal funcionamiento del tránsito asuman un costo equivalente al que generan sobre el conjunto de la comunidad afectada durante la realización de tales trabajos, a través del pago de tasas calculadas en función de las áreas y tiempos comprometidos" y en los lineamientos establecidos en el Procedimiento N° 2 Autorización para Corte de Carretera del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura;

Que, las mencionadas autorizaciones son otorgadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, en mérito a las funciones y competencias asignadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016.

Que, mediante Carta N° GND-COM-S-2023-00876 de fecha 24 de mayo del 2023, la empresa GASES DEL NORTE DEL PERU SAC. presenta a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la solicitud para uso de derecho de vía en la ruta departamental PI-101 EN LOS PUNTOS KM: 7+866.418 AL KM 7+962.888 PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CRUCES CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN EL DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO LA BREA, PROYECTO PE-23-034-LBA-SECTOR-01-MALLA-1200, CRUCE DE QUEBRADA ALCANTARILLA, CON PERFORACION HORIZONTAL".



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0363** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 JUL 2023**

Que, mediante Carta N° GND-COM-S-2023-01028 de fecha 12 de junio del 2023, la empresa GASES DEL NORTE DEL PERU SAC. presenta a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la Carta de Compromiso certificada por notario como complemento para la solicitud para uso de derecho de vía en la ruta departamental PI-101 EN LOS PUNTOS KM: 7+866.418 AL KM 7+962.888 **PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CRUCES CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN EL DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO LA BREA, PROYECTO PE-23-034-LBA-SECTOR-01-MALLA-1200, CRUCE DE QUEBRADA ALCANTARILLA, CON PERFORACION HORIZONTAL"**.

Que, mediante Carta N° GND-COM-S-2023-01063 de fecha 19 de junio del 2023, la empresa GASES DEL NORTE DEL PERU SAC. presenta a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, información complementaria a la solicitud para uso de derecho de vía en la ruta departamental PI-101 EN LOS PUNTOS KM: 7+866.418 AL KM 7+962.888 **PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CRUCES CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN EL DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO LA BREA, PROYECTO PE-23-034-LBA-SECTOR-01-MALLA-1200, CRUCE DE QUEBRADA ALCANTARILLA, CON PERFORACION HORIZONTAL"**.

Que, mediante INFORME N° 042-2023-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 21 de junio del 2023, la Ingeniera Julissa Aurelia Erazo Guarnizo remite al Jefe de Infraestructura Vial la **AUTORIZACION SOBRE USO DE DERECHO DE VIA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-101 EN LOS PUNTOS PUNTOS KM: 7+866.418 AL KM 7+962.888** en el cual precisa; que el expediente presentado por GASES DEL NORTE DEL PERU SAC para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CRUCES CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN EL DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO LA BREA, PROYECTO PE-23-034-LBA-SECTOR-01-MALLA-1200, CRUCE DE QUEBRADA ALCANTARILLA, CON PERFORACION HORIZONTAL"**, cumple con todos los requisitos por la Resolución Directoral Regional N° 0314-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR; con Base Legal: Ley N° 27181 (06.10.99) Art. 7° inc. 7.5 y del TUPA RECONVERTIDO 2017, el pago correspondiente; los cuales están relacionadas con los ítems siguientes de los requisitos:

1. Solicitud dirigida al director regional de Transportes y Comunicaciones Piura, conteniendo lo siguiente:
 - Nombre o razón social
 - Domicilio legal
 - Correo Electrónico
 - Ruc
 - DNI del solicitante y/o representante legal
 - Copia literal de la partida de constitución de la empresa
 - Copia simple de la partida electrónica del poder del representante legal, con una antigüedad no menor a 30 días.
 - Especificar progresiva, tramo y ruta de los trabajos a ejecutar
 - Identificación clara y expresa del nombre del proyecto
2. DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO:
 - Memoria descriptiva (indicar trabajos generales del proyecto/ trabajos a ejecutar en el derecho de vía / indicar el tramo de ruta y las progresivas georreferenciadas del derecho de vía)
 - Planos de ubicación, generales y topográfico en coordenadas UTM y sistema WGS 84. (físico y digital)
 - Documento de aprobación del expediente técnico y/o proyecto por la entidad competente
 - Plano de señalización / informe de seguridad vial



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0363-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 JUL 2023

- Cronograma de ejecución de obra (señalando etapas de ejecución y de reposición)
- Panel fotográfico
- Declaración de impacto ambiental (dependiendo de la envergadura y magnitud de la obra y de los impactos que genere el proyecto)
- CIRA (si el tramo de la carretera en el cual se solicita autorización del uso de derecho de vía, ha sido declarado como zona patrimonial por el ministerio de cultura)
- Documento de compromiso suscrito por el solicitante de la autorización del derecho de vía, con firma certificada por notario.

Que, mediante Informe N°134-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 22 de junio del 2023, el Jefe de Infraestructura Vial remite a la Dirección de Caminos la **AUTORIZACION SOBRE USO DE DERECHO DE VIA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-101 EN LOS PUNTOS KM: 7+866.418 AL KM 7+962.888 PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CRUCES CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN EL DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO LA BREA, PROYECTO PE-23-034-LBA-SECTOR-01-MALLA-1200, CRUCE DE QUEBRADA ALCANTARILLA, CON PERFORACION HORIZONTAL"**, precisando que visto el informe de la Ingeniera Julissa Aurelia Erazo Guarnizo esta Unidad considera **PROCEDENTE LA AUTORIZACION PARA EL USO DE DERECHO DE VIA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-101 EN LOS PUNTOS KM: : 7+866.418 AL KM 7+962.888 PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CRUCES CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN EL DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO LA BREA, PROYECTO PE-23-034-LBA-SECTOR-01-MALLA-1200, CRUCE DE QUEBRADA ALCANTARILLA, CON PERFORACION HORIZONTAL"**, así mismo se recomienda continuar con el trámite de Aprobación correspondiente mediante Acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°297-2023/GRP-440010-440014 de fecha 22 de junio del 2023, el Director (e) de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la **AUTORIZACION SOBRE USO DE DERECHO DE VIA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-101 EN LOS PUNTOS KM: 7+866.418 AL KM 7+962.888 PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CRUCES CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN EL DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO LA BREA, PROYECTO PE-23-034-LBA-SECTOR-01-MALLA-1200, CRUCE DE QUEBRADA ALCANTARILLA, CON PERFORACION HORIZONTAL"**, precisando que la documentación presentada cumple con los requisitos estipulados en la Resolución Directoral Regional N° 0314-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR; con Base Legal: Ley N° 27181 (06.10.99) Art. 7° inc. 7.5 y del TUPA RECONVERTIDO 2017, por lo tanto este despacho considera dar la **CONFORMIDAD** y aprueba la autorización de la misma considerando las coordenadas que se detallan, así mismo se recomienda continuar con el trámite de Aprobación correspondiente mediante Acto resolutivo.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO				
CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	LONGITUD (m)	COORDENADAS WGS84 UTM ZONA 17S	
			ENTRADA	SALIDA
PE 23-034	LBA - SECTOR - 01 - MALLA -1200	96.47	N 9487096.736	N 9487055.090
			E 467129.307	E 467042.289
RUTA	PI-101 (Red Vial Departamental)			
PROGRESIVA	KM 7+866.418 A KM 7+962.888			



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0363** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 JUL 2023**

Que, mediante proveído inserto en el Informe N°297-2023/GRP-440010-440014 de fecha 22 de junio del 2023, el director regional autoriza el uso de derecho de vía y solicita la a la Dirección de Caminos la proyección del acto resolutivo.

Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que, **AUTORICE EL USO DE DERECHO DE VIA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-101 EN LOS PUNTOS KM: 7+866.418 AL KM 7+962.888 PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CRUCES CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN EL DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO LA BREA, PROYECTO PE-23-034-LBA-SECTOR-01-MALLA-1200, CRUCE DE QUEBRADA ALCANTARILLA, CON PERFORACION HORIZONTAL"**,

De conformidad con los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR Y AUTORIZAR EL USO DE DERECHO DE VIA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-101 EN LOS PUNTOS KM: 7+866.418 AL KM 7+962.888 PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCES CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN EL DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO LA BREA, PROYECTO PE-23-034-LBA-SECTOR-01-MALLA-1200, CRUCE DE QUEBRADA ALCANTARILLA, CON PERFORACION HORIZONTAL"; debiendo la empresa respetar con carácter de obligatoriedad lo indicado en el expediente técnico materia de autorización, garantizando que los trabajos autorizados no afecten en ningún modo, dejando en óptimas condiciones el paquete estructural y las obras de arte en general que se pudieran ver afectadas, tomando en consideración los siguientes tramos y coordenadas que se describen a continuación:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO				
CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	LONGITUD (m)	COORDENADAS WGS84 UTM ZONA 17S	
			ENTRADA	SALIDA
PE 23-034	LBA - SECTOR - 01 - MALLA -1200	96.47	N 9487096.736	N 9487055.090
			E 467129.307	E 467042.289
RUTA	PI-101 (Red Vial Departamental)			
PROGRESIVA	KM 7+866.418 A KM 7+962.888			

ARTICULO SEGUNDO - PRECISAR que previo al inicio de los trabajos, la Empresa GASES DEL NORTE DEL PERU SAC, deberá informar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, el inicio de las actividades con cinco (05) días de anticipación, a fin de designar un Inspector que se encargue de la verificación de



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0363** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 JUL 2023**

ARTICULO TERCERO – PRECISAR que la Empresa GASES DEL NORTE DEL PERU SAC. ejecutará el **USO DE DERECHO DE VIA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-101 EN LOS PUNTOS KM: 7+866.418 AL KM 7+962.888 PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCES CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN EL DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO LA BREA, PROYECTO PE-23-034-LBA-SECTOR-01-MALLA-1200, CRUCE DE QUEBRADA ALCANTARILLA, CON PERFORACION HORIZONTAL** y de presentarse un proyecto de ensanchamiento y/o modificaciones geométricas de la Carretera Departamental PI-101, la Empresa Gases del Norte del Perú SAC. deberá cumplir con lo estipulado en el expediente técnico autorizado, el mismo que forma parte integrante del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y a la Empresa Gases del Norte del Perú SAC. (sede en Piura dirección: Av. Sánchez Cerro 234 oficina N° 803 Real Plaza – Torre IPAE) Piura - Piura

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama Garcia
R.U.C. N° 84568
DIRECTOR REGIONAL

